



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 090-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 04 de julio de 2024.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 000004197-2024-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal, el MEMORANDO N° 117-2024-MIDAGRI- PROVRAEM-DE; quien solicita designación a los fedatarios de PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante el MEMORANDO N° 117-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Director Ejecutivo, dispone se expida Resolución Directoral Ejecutiva designando a los fedatarios de PROVRAEM, quienes serán los encargados de autenticar los diversos documentos administrativos internos que requieran y exhiban los administrados, previo cotejo y verificación de la autenticidad de los mismos, esto con el objetivo de optimizar el buen servicio en los trámites administrativos al interior de PROVRAEM;

Que, el art. 138° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 establece que cuando los administrados requieran de la autenticación de documentos administrativos podrán acudir al régimen de fedatarios previstos en toda entidad administrativa del Estado, fedatarios institucionales adscritos a las unidades de recepción documental que sin exclusión de sus labores ordinarias brindan servicios gratuitos a los administrados, ejerciendo dicha labor en forma personal, comprobando y autenticando los documentos previo cotejo del documento presentado por el administrado con el existente en la entidad, así como también pueden certificar las firmas previa verificación de la identidad del administrado o suscriptor, de modo que esta normativa regula el funcionamiento, designación y competencias del fedatario, como el servidor público que adicionalmente a sus funciones cumpla con autenticar los documentos requeridos por el administrado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR a partir de la fecha como Responsables Fedatarios del Proyecto Especial de Desarrollo de los Valles del Río Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM- a los servidores mencionados a continuación:





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 090-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

TITULAR : LEYDY MARGARET YALLE ROJAS DE VILLAR

DNI: 77822784

Asistente Administrativo de la Dirección de Administración - PROVRAEM

SUPLENTE: EDDY MARTIN GONZALEZ GUERRA

DNI: 28205082

Especialista en Planeamiento y Programación - PROVRAEM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 117-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 19 de agosto de 2022, con lo cual se asignó a los Responsables Fedatarios del Proyecto Especial de Desarrollo de los Valles del Río Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a las servidores antes mencionados a fin de darse cumplimiento a las funciones establecidas, así como, a los órganos estructurados del PROVRAEM para los fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RJHC/DE
OAL
Cc. Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ECON. ROGERIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO